



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 13 de agosto de 2021.

Nº 213/2021.

2019/05/001/2658/5

**VISTO:** el Llamado Nº 25/2019 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Nº 16/2020 de fecha 29 de enero de 2020, se adjudicó el referido Llamado por el período de un semestre;

II) que se extendió el plazo del mismo por un período de tres meses por Resoluciones Nºs 150/2020 y 256/2020 de fechas 17 de agosto de 2020 y 28 de diciembre de 2020 respectivamente;

III) que el Llamado fue ampliado por Resolución Nº 2/2021 de fecha 20 de enero de 2021 por el plazo de dos meses, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

IV) que por Resoluciones Nºs 70/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, 145/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 y 168/2021 de fecha 29 de julio de 2021 se extendió nuevamente su plazo por el período de dos meses;

V) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo bimestre;

**CONSIDERANDO:** I) que se está en condiciones de realizar una ampliación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria;

II) que se mantiene el análisis de precios efectuado para la extensión del plazo del contrato de fecha 28 de diciembre, el cual concluyó que los precios de los ítems a ampliar son convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios de mercado;

III) que no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato;

IV) que se cuenta con las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos participantes de la presente ampliación;

E.B.

**ATENCIÓN:** a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, art 74 del TOCAF;

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESUELVE:**

- 1º) Ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a la firma C.O.U.S.A.
- 6º) Comunicar a los Organismos adquirentes.
- 7º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".
- 8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas